

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 29 de junio de 2022 informando que el auto del 15 de junio de 2022 contiene un error en el número de identificación del demandado Álvaro López Cardona. Provea.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto corrige número de identificación
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Terminal de Transporte de Armenia S.A. Nit 8000016690
Demandado:	Álvaro López Cardona CC 7.546.040 Luz Marina López Cardona CC 41.888.197
Radicado:	630014003007-2014-00399-00

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. que reza:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”

Así las cosas, se efectuará la corrección correspondiente.

Por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el número de la cédula de ciudadanía del demandado, citada en el auto del 15 de junio de 2022, a fin de precisar que el demandado ALVARO LÓPEZ CARDONA se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.546.040, conforme lo indicado en el título valor que respalda el cobro en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 111** DEL 30 DE JUNIO DE 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal**

Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ff3a04f8207ab3aef4219fcd72ec358f21a3fc61ed1377e77a630bd097940**

Documento generado en 29/06/2022 08:30:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>